

CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinaria el día veintiuno de mayo de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

6º.II. EXPEDIENTE C-2010/030 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DEL PINAR DE OROMANA Y EL MONTE CALVARIO DURANTE EL PERIODO ESTIVAL (PRORROGABLE 2011): ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- Examinado el expediente C-2010/030 que se tramita para aprobar la adjudicación provisional del contrato del servicio de limpieza y desbroce del pinar de Oromana y el Monte Calvario durante el periodo estival (prorrogable 2011), y resultando:

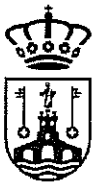
1º. El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2.010, aprobó el expediente de contratación C-2010/030 incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del servicio de limpieza y desbroce del Pinar de Oromana y el Monte Calvario, durante el periodo estival 2010 (prorrogable 2011).

2º. Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con el acuerdo referido y con otro del mismo órgano de fecha 7 de mayo de 2010, que ampliaba las empresas a invitar, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas:

Profesional/empresa	Dirección	Localidad y CP
EMSA, Explotaciones Las Misiones SL	Avda. de la Innovación s/n, Edif. Espacio mód. 211-212	Sevilla 41020
Construcciones Molina Gambín SL	C/ Claudio Guerin 3 B	Alcalá de Guadaíra 41500
Teyja Ameral SL	C/ Marte 8	Dos Hermanas 41700
Molifer Construcciones y Jardines SL		
Aljarafe Medio Ambiente SL	C/ Pablo Coso Calero 104	Bormujos 41930

3º. Durante el plazo hábil abierto, que finalizó el día 14 de mayo de 2010, se presentaron ofertas por parte de cuatro de las cinco empresas invitadas. Con fecha 14 de mayo de 2.010, el ingeniero técnico agrícola Sr. Melero Casado, emite informe en el que propone la adjudicación provisional del contrato a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES SL, asignando la siguiente puntuación a las distintas empresas:

Empresa	Aljarafe Medio Ambiente SL	Teyja Ameral SL	EMSA	Molifer Construcciones y Jardines SL
Reducción del plazo	7,50	9,38	6,25	10,00
Medios personales y materiales	10,00	20,00	16,42	18,57



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CERTIFICADO (S2SECR)

Oferta económica	55,57	53,93	70,00	64,49
TOTAL	73,07	83,31	92,67	93,06

Visto lo anterior, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, los votos a favor de cinco consejeros y la abstención del señor consejero don Francisco Javier Jiménez Rodríguez, por mayoría absoluta, acordó:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato del servicio de limpieza y desbroce del pinar de Oromana y el Monte Calvario durante el periodo estival (prorrogable 2011) a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES SL, por un importe de 19.800 euros IVA excluido, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de 3.168 euros en concepto de IVA, por el periodo estival de 2010, prorrogable al periodo estival de 2011, con compromiso de ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 15 días.

Tercero.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc) indicativo del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional, que deberá aportar, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la indicada publicación en el Perfil de Contratante, la siguiente documentación:

- A) Documentación requerida en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- B) Resguardo de ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 990 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).
- C) Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de contrato por importe de 15,25 euros.
- D) Certificaciones positivas, expedidas respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el órgano de recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- E) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- F) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no



CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al supervisor municipal del contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a veintiséis de mayo de dos mil diez.



